

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
IREN-SUR**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL**

**N° 082 -2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G**

**VISTO:**

El Memorandum N° 173-2017-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G emitido por el Gerente de Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur donde se autoriza el contrato temporal por Suplencia del Médico Juan Carlos Starke Moscoso, Memorandum N° 836-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA emitido por la Directora de la Oficina de Administración e Informe N° 41-2016-GRA/GRSA/GR-IREN-SUR/G-DM.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38° establece que, para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso, y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, en el Subcapítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8° Medidas en materia de personal, indica en el inciso c), como excepción de prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público";

Que, al existir la plaza prevista, debidamente presupuestada del Médico Henry Nicanor García Pacheco quien fue designado como Director del Programa Sectorial I del Departamento de Medicina del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur según Resolución Gerencial N° 071-2016-GRA/PR-GRSA-IREN-G; y a fin de no interrumpir el cumplimiento de los objetivos programados por la Institución para el 2017, considerando las competencias profesionales y documentos de vistos donde se autoriza la contratación temporal por suplencia del Médico Juan Carlos Starke Moscoso;

Que, mediante Memorandum N° 173-2017-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G de fecha 08 de mayo 2017 emitido por la Gerencia del Instituto Regional de Enfermedades de Neoplásicas del Sur y Memorandum N° 039-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA de fecha 17 de enero 2017 emitido por la



Directora de la Oficina de Administración se autoriza la contratación por Suplencia al Médico Juan Carlos Starke Moscoso por los meses de junio, julio y agosto del 2017 en mérito al Informe N° 41-2016-GRA/GRSA/GR-IREN-SUR/G-DM emitido por el Director de Departamento de Medicina;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 063 y Ordenanza Regional N° 325-AREQUIPA que aprueban el Cuadro de Asignación del Personal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONTRATAR Temporalmente por Suplencia al Médico JUAN CARLOS STARKE MOSCOSO desde el 01 de Junio al 31 de Agosto del 2017, con una Remuneración Total de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,568.00), para cubrir la plaza bloqueada por designación del servidor mencionado en la parte considerativa del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.**

**Artículo 2°.-** La presente Resolución termina indefectiblemente según lo señalado en el Artículo 1° o en caso el titular de la plaza retorne a la misma, de acuerdo a la normatividad vigente; y no genera derecho de ninguna clase al profesional contratado para efectos de la carrera administrativa.

**Artículo 3°.-** Disponer que el egreso que origina el cumplimiento de la presente resolución sea a cargo de la Disponibilidad Presupuestal y acorde al Cuadro de Asignación de Personal existente en la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

**Artículo 4°.-** Notifíquese al interesado y a las instancias correspondientes.

Dada en la sede del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los veinticinco (25) días del mes de mayo..... Del 2017.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO  
GERENTE  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLÁSICAS EL SUR  
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550

